

y de Polo de Medina, á condicion de que la linea de fachada en la primera de éstas, se reducirá un metro oducta centímetros de su longitud, por ser esta la parcela que de la esperada finca del Marqués de Torre-Pacheco, tiene que quedar destinada al ensanche de la calle de Polo de Medina, cuyo plano parcial fué aprobado en Diciembre de mil ochocientos veintay dos; y
Rectificar las casas de D. Miguel Vidal, situadas en la calle de Verónicas, señaladas con los números ocho y diez, á condicion de cumplirán la linea de su fachada á la que proyectóse le marcará por la Comisión del ramo, conforme al plano parcial de dicha calle, aprobado en doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, y regularizando los vanos, para producir mejor aspecto que el actual.

Se aprueba la
tasación de dos
casas q. se trata
de expropiar ca-
lle del Crédito
público.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión de Policía Urbana, en vista de las autorizaciones concedida por el Ayuntamiento en sesiones de veinte y siete de Abril último para llevar á efecto la expropiación de las casas números cuatro, seis y ocho de la calle del Crédito público para su derribo y ensanche de la vía pública, se ha enterado de la tasación practicada por el Arquitecto municipal, de la que resultan ascender el valor de las casas número seis, que es la señalada en la calle de la Frontera con el número treinta y siete, á ciento mil cuatrocienas setenta pesetas, y la número ocho que lleva el treinta y nueve en la